

LICITACION – OFICINAS MODULARES

Con la finalidad de uniformizar y/o estandarizar criterios para la presentación de sus ofertas, OHLA considera conveniente listar las siguientes aclaraciones:

1. Generales:

- *La oferta deberá ser presentada en moneda nacional.*
- *La validez de su oferta deberá ser de 30 días calendario, los cuales corren a partir de la fecha de presentación de vuestra oferta.*
- *El adelanto máximo que puede otorgar OHLA es de 15% del monto adjudicado, mediante presentación de carta fianza emitida por una entidad bancaria de prestigio.*
- *OHLA no pagará meses de adelanto por garantía de alquiler, el pago será mediante valorizaciones mensuales y factura a 30 días.*
- *El postor deberá de incluir como parte de su propuesta, el tarifario de reparaciones y/o reposiciones en caso se evidencie un desgaste o deterioro mayor al uso normal de los módulos.*
- *El postor es responsable de dotar de alojamiento, alimentación, transporte y servicio de lavandería a su personal, además de los costos de los exámenes médicos (ingreso y salida) e inducción.*

2. Técnicas / Comerciales / Cronograma:

- *La construcción de plataformas y los trabajos masivos de movimiento de tierras son de responsabilidad de OHLA, las cuales serán entregadas debidamente compactadas y niveladas (con ligera pendiente por cuestiones de drenaje), sin embargo, es alcance y responsabilidad de los postores los trabajos de movimiento de tierras menores y obras civiles complementarios para la correcta operación del campamento; estos trabajos comprenden: excavaciones, rellenos, tendido de tuberías, concreto simple y/o armado, pozos a tierra, entre otros.*
- *Los módulos deberán de contar con la habilitación de los siguientes servicios: agua, luz, desagüe, voz, data y aire acondicionado.*
- *Deberá de considerarse un cerco perimetral de h=2.50m, con postes de madera diámetro mínimo 6", con malla de acero galvanizado tipo ganadero y líneas de alambre de púas de refuerzo.*
- *El postor deberá de considerar en la partida 3.02 "Desmontaje" la desinstalación de servicios de agua, desagüe, energía, entre otros; así como su disposición final.*
- *El postor deberá de incluir en sus precios lo correspondiente a pruebas y ensayos como: prueba hidráulica, megado, continuidad, entre otros.*
- *El postor deberá de indicar las características técnicas de los módulos, por ejemplo: dimensiones de los módulos, tipo de material de los paneles, tipo de piso (considerar pisos de alto tránsito para zonas comunes), numero de puertas, ventanas, cantidad de puntos eléctricos (monofásico, trifásico), voz y data.*
- *A la culminación de la etapa de construcción (instalación de módulos) deberá de entregar un manual de uso y mantenimiento de los módulos.*

- El postor deberá de indicar las características y/o especificaciones técnicas del mobiliario y equipamiento propuesto.
- El postor debe de considerar en sus costos todo lo concerniente a eliminación de residuos que se generen por la ejecución del presente servicio (etapa de construcción). Los residuos que se generen en la etapa de operación de los campamentos serán por cuenta de OHLA.
- Considerar que OHLA avisará con un plazo no menor de 15 días la culminación del servicio.
- La cantidad de meses a considerar en Cañete y Huaura será de 18 y 15 meses, respectivamente, estos tiempos aplican para los alquileres en el campamento principal y móvil.
- Toda la energía para la etapa de construcción y montaje de los módulos deberá de ser por cuenta y costo del postor.
- Deberá de presentarse un cronograma que mínimamente indique las siguientes actividades e hitos:

Hitos:

- Inicio del servicio, definido como un día después de la emisión de la carta de adjudicación.
- Inicio de ingeniería.
- Aprobación de la ingeniería por parte de OHLA.
- Inicio de obras civiles.
- Fin del servicio.

Actividades:

- Fabricación de módulos.
- Transporte de módulos.
- Montaje de módulos.
- Obras civiles complementarias.
- Pruebas varias.
- Terminos Contractuales

3.- Seguros

Reconfirmamos lo estipulado en nuestros términos de referencia

a) Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.

b) Seguro de responsabilidad civil de vehículos, incluidos los vehículos propios, contratados, alquilados y/o de terceros; y cualquier otro seguro obligatorio de acuerdo con la ley peruana aplicable. El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000 (para cada vehículo). Todas las pólizas de acuerdo con esta sección deben contener cobertura por ausencia de control apropiados. Asimismo, cualquier seguro requerido bajo la ley peruana aplicable (p.e. SOAT)

c) Seguro de responsabilidad civil de equipos – TREC de contratistas (maquinaria móvil y/o línea amarilla). El seguro debe contar con un límite de no menos de S/ 350,000.00 para cada equipo.

d) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las Parte contratantes y a los asegurados adicionales con

por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.

e) Los importes de TÉRMINOS DE REFERENCIA prevalecen sobre los importes del Modelo de contrato de Prestación de Servicios

f) Todas las pólizas que proveen cobertura en virtud del presente documento contienen una disposición de dar aviso por escrito a las partes contratantes y a los asegurados adicionales con por lo menos 30 días de anticipación previo a la cancelación, no renovación o cambio sustancial en la cobertura.

g) A más tardar a los 7 días calendario de la fecha de firma del contrato, el consultor proporcionará los certificados de seguro necesarios para demostrar la adquisición del seguro solicitado.

h) En caso de que no se obtenga el seguro requerido en el contrato, esto no libera ni limita las obligaciones y responsabilidades del Subcontratista establecidas en este contrato.

i) Cualquier monto no recuperado de una aseguradora es pagado por el Subcontratista para los eventos en los que el Subcontratista esté a riesgo.

j) El Subcontratista es el único responsable frente a OHLA por cualquier ocurrencia derivada del presente servicio, materia o no de cobertura bajo cualquiera de las pólizas de seguro requeridas. Lo anterior no restringe al Subcontratista de contratar seguros adicionales, solicitar a sus Subcontratistas los mismos niveles de aseguramiento exigidos al Subcontratista por OHLA

k) Si la renovación de uno o más de los seguros descritos es necesaria, el Subcontratista debe presentar un comprobante de renovación por escrito con 30 días calendario de anticipación a la fecha de vencimiento de dicho seguro a la satisfacción de OHLA.

l) Vigencia: Los seguros se mantendrán vigentes desde la fecha de la carta de adjudicación, emisión de orden de compra/servicio o firma de contrato,

m) Seguro a favor de los trabajadores o cualquier otra forma similar de seguro social de empleados que sea requerido por la ley peruana aplicable. Los seguros deben cumplir con todas las disposiciones de las leyes de beneficios a los empleados del Perú, y de los países de donde su personal está empleado, cuando sea requerido por la ley peruana aplicable.

n) Seguro de responsabilidad extracontractual y patronal que cubra la responsabilidad por daños y/o al personal empleado por el Contratista y/o cualquier Subcontratista. El seguro contará con un límite general de:

- No menos del 10% del valor total del contrato ni mayor de S/. 17,500,000.00. Para el caso de los empleados de un Subcontratista, la cobertura de responsabilidad del empleador puede ser obtenido directamente por el Subcontratista, sin embargo, el Contratista es responsable del cumplimiento de este requisito.

Si el subcontratista tiene vehículos en el proyecto como camionetas, minibús, bus u otros, deben presentar la documentación requerida:

- SOAT*
- Tarjeta de Propiedad*
- Revisión Técnica (según el año del vehículo)*
- Seguro vehicular incluyendo póliza de responsabilidad civil frente a terceros, ocupantes, daño propio y pasajeros.*